



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 4

CLAUSULA ADICIONAL NO. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 2 DEL CONTRATO MARCO NO. 202400061

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600102349 DE 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO	15/01/2025
CONTRATO MARCO	202400061
OBJETO CONTRATO MARCO	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes»
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
PLAZO CONTRATO MARCO	Hasta el diez (10) de mayo de 2025
CONTRATISTA	VC SEGURIDAD LTDA
NIT	800.066.692
ORDEN DE SERVICIO	202400061-2
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado VC SEGURIDAD TDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el cinco (05) de agosto de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.052.286.165) IVA incluido
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliar: Ampliar el plazo de ejecución hasta el quince (15) de enero de 2025. Adicionar: Un valor de CIENTO QUINCE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$115.005.350) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL 2	Adicionar: Un valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$15.890.089) IVA incluido.
TOTAL ORDEN DE SERVICIO	DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$2.183.181.604) IVA incluido.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 4

PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO

Desde el cinco (05) de agosto de 2024 hasta el quince (15) de enero de 2025.

La presente justificación constituye la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 2 del Contrato Marco No. 202400061, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado VC SEGURIDAD TDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU", previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- A.** El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VC SEGURIDAD LTDA se suscribió el acta de inicio del acuerdo marco No. 202400061 derivada de la alianza SPO 2024-1 cuyo objeto es: "«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes». Con un plazo de ejecución de Doce meses (12) contado a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado.
- B.** El diez (10) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato marco No. 202400061 y se firmó el acta de inicio.
- C.** El dos (02) de agosto de 2024, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el contrato interadministrativo No. 4600102349 DE 2024, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", con una duración de ciento cuarenta y nueve (149) días calendario contados a partir de la fecha del inicio de ejecución y con un valor total del contrato de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$39.560.944.360) Incluido el gravamen movimiento financiero, honorarios e IVA honorarios.
- D.** El 05 de agosto de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VC SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No. 2 al Contrato Marco No. 202400061, con un plazo de ejecución desde el cinco (05) de agosto de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y un valor de DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.052.286.165) IVA incluido, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. 4600102349 DE 2024.

- E.** El diecisiete (17) de diciembre de 2024, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió la modificación No. 1 al contrato interadministrativo No. 4600102349 DE 2024, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, ampliación No. 01 por quince (15) días calendario del primero 01 al quince 15 de enero de 2025, ambas fechas inclusive y adición No. 01 por DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.157.301.505 M/L).
- F.** El 30 de diciembre de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VC SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 2 al Contrato Marco No. 202400061, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el quince (15) de enero de 2025 y adicionar recursos de CIENTO QUINCE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$115.005.350) IVA incluido, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. 4600102349 DE 2024.
- G.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 14 de enero de 2025, mediante escrito radicado No. 20250000246, la Supervisión del contrato No. 202400056 presentó la justificación para adicionar recursos de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$15.890.089) IVA incluido, en coherencia con la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 4600102349 DE 2024.
- H.** La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	4600102349 DE 2024
Rubro al presupuesto	23202020080028-0
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Recurso / CPC	85250
Centro de costos	33312
Valor	\$15.890.089
Disponibilidad presupuestal	2025000071
Registro presupuestal	2025000111
Requerimiento No.	20241008601

- I.** A la fecha, con cargo al contrato No 202400061, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400061-1	VC SEGURIDAD TDA	\$1.035.945.176	11/05/2024
202400061-1-1	VC SEGURIDAD TDA	\$ 71.650.975	22/07/2024
202400061-2	VC SEGURIDAD TDA	\$2.052.286.165	5/08/2024



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 4

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400061-3	VC SEGURIDAD TDA	\$1.622.534.020	1/09/2024
202400061-3-1	VC SEGURIDAD TDA	\$ -	20/12/2024
202400061-2-1	VC SEGURIDAD TDA	\$ 115.005.350	30/12/2024
Total		\$4.897.421.686	

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$15.890.089) IVA incluido.

SEGUNDO: El aliado proveedor deberá modificar las garantías expedidas para el contrato 202400061 toda vez que, con la presente cláusula adicional a la orden de servicio, la base de las pólizas asciende a un total de **\$4.913.311.775**, si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 14 de enero de 2025.

ESU

ALIADO

ANGELICA MARIA LOPEZ GARCÉS

Subgerente de Servicio

CLAUDIA CRISTINA MURILLO FRANCO

Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Laura A. Sepúlveda Marín - Secretaria General

Revisó: Ana Cristina Perez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Yesica Paola Ocampo Giraldo - Supervisora - Unidad de Seguridad

Proyectó: Juan David Calderón - Auxiliar Administrativo - Unidad de Seguridad